

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Excma. Sra.:

En relación a los procedimientos judiciales entre el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y la concesionaria de la gestión, la mercantil Palacio de Congresos de Granada, S.A. y a tenor de lo que dispone el ROM de este Ayuntamiento y los artículos 14, 15 y 16 del ROF, la concejala que suscribe realiza la siguiente solicitud de información a la que le asiste su cargo, para la que espera respuesta en un plazo no superior a los 5 días establecidos por la norma.

Copia de la Sentencia del TSJA sobre el Procedimiento 1617/2019, mediante el que la mercantil concesionaria de la gestión del Palacio de Congresos solicitaba una indemnización de más de 5.200.000 euros y la rescisión del contrato.

Granada, a fecha de la firma electrónica

Eva Fernández Romero  
concejala del Grupo Municipal Socialista

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código seguro de verificación: **ERBBQ5EQ89R204R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FERNANDES ROMERO MARIA EVA

/CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE

22-02-2024 13:07:47

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

**Expediente: 3915/2024**

**Destinatario/a: Sra. Eva Fernández Romero, Concejala Grupo Municipal Socialista**

**Asunto: Remisión de respuesta a petición de información**

En relación a su petición de información en la que solicita información relativa a **Sentencia procedimiento 1617-2019 Palacio de Congresos**, adjunto le remito documentación suministrada a esta Secretaría General por D. Jorge Saavedra Requena, Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico del las entidades locales (ROF) y 177 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), los Concejales tienen "*el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio*".

EL VICESECRETARIO GENERAL  
(Firmado electrónicamente)

Página 1 de 1

Código seguro de verificación: **ERBBQC6QB9R404R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL

06-03-2024 09:47:50

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1





AYUNTAMIENTO  
DE GRANADA



**CONCEJALÍA DELEGADA  
DE  
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

S/R Expd. 3915/2024

Destinatario: Secretaría General

Asunto: Respuesta petición de Información, reiteración

En relación al escrito con nº de registro 164/2024 y fecha de entrada en Secretaría General de 22 de febrero de 2024 presentado por Dña. Eva Fernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativo a Sentencia a procedimiento 1617/2019 Palacio de Congresos, pongo en su conocimiento:

Esta solicitud ha sido remitida al Consorcio del Palacio de Congresos para su valoración.

Granada, 01 marzo de 2024  
EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo. Jorge Saavedra Requena